MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº 054-2018-OEA-HEJCU

# Resolución Administrativa

*Miraflores, 31 de octubre de 2018*

**VISTO:**

El Expediente N° 18-005889-001 que contiene el Oficio N° 001-2018-AS Nro.011-2018-HEJCU, de fecha 31 de octubre de 2018, emitido por el Presidente (Órgano de Contrataciones del Estado), relacionado al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 011-2018-HEJCU para la "ADQUISICIÓN DE 02 SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES PARA LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA" (Primera Convocatoria);

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes; servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU, se aprueba el plan anual de contrataciones y con Resolución Directoral N° 241-2018-DG-HEJCU se aprueba la Undécima Modificación con la inclusión del ID 42 Adjudicación Simplificada N° 011-2018-HEJCU para la "ADQUISICIÓN DE 02 SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES PARA LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, en el PAC 2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se ha programado la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2018-HEJCU para la "ADQUISICIÓN DE 02 SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES PARA LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA" (Primera Convocatoria), (incluido en el PAC 2018 con ID 42);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 045-2018-OEA-HEJCU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Expediente de Contratación N° 028 del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 011-2018-HEJCU para la "ADQUISICIÓN DE 02 SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES PARA LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA" (Primera Convocatoria), (incluido en el PC 2018 con ID 42), por el valor referencial de S/. 273,000.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Oficio N° 001-2018-AS NRO.011-2018-HEJCU, de fecha 31 de octubre de 2018, emitido por el Presidente (Órgano de Contrataciones del Estado), remite las Bases Administrativas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 011-2018-HEJCU para la "ADQUISICIÓN DE 02 SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES PARA LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA" (Primera Convocatoria) con ID 42, por el valor referencial de S/. 273,000.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/100 soles) para su respectiva aprobación, a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, el artículo 26° del Reglamento de Contrataciones del Estado señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de-selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 034-2018-DG-HEJCU, se delegó al funcionario a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contrataciones y bases administrativas de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar las bases de contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logistica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de los establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 034-2018-DG-HEJCU, de fecha 6 de febrero del 2018.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 011-2018-HEJCU "ADQUISICIÓN DE 02 SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES PARA LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA" (Primera Convocatoria), (incluido en el PAC 2018 con ID 42), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

| | |
|---|---|
| **TIPO** | ADJUDICACION SIMPLIFICADA |
| **N°** | 011-2018-HEJCU (Primera Convocatoria) |
| **OBJETO** | "ADQUISICIÓN DE 02 SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES PARA LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA" |
| **VALOR REFERENCIAL** | S/.273,000.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/100 soles) |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** | Recursos Ordinarios – RO |

**ARTÍCULO 2.- DEVOLVER** los actuados a la Oficina de Logistica para que lleve a cabo la conducción y adjudicación del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

***Regístrese, comuníquese y cúmplase.***

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

*JETA/LCD/CELB.*
**Distribución:**
- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones